



## **CONVOCATORIA DE BECA PARA RECOGER Y FIJAR LA TOPONIMIA DE GORLIZ**

Considerando que el apartado 3 de la Constitución Española de 1978 dice que la riqueza de las distintas lenguas de España es un patrimonio cultural merecedor de protección y respeto extraordinarios;

Considerando los esfuerzos que la administración de la Comunidad Autónoma Vasca está haciendo por normalizar el euskara;

Considerando que uno de los trabajos que Euskaltzaindia realiza para normalizar el idioma es el de recoger y establecer la toponimia;

Considerando que la toponimia de Gorniz no se ha recogido aún, y que, al ser una parte importante de nuestro patrimonio, convendría recogerla y estudiarla antes de que desaparezcan nombres de lugares, caseríos, montes etc., este ayuntamiento convoca una beca, con las siguientes bases:

### ***1. CARACTERISTICAS DE LA BECA***

1.1. Finalidad de la beca: La finalidad de esta beca será recoger, clasificar, ubicar, estudiar y fijar la toponimia de Gorniz.

1.2. Importe económico: El importe total de la beca será de 18.000 euros, de los cuales una parte estará destinada a financiar la labor del director de la beca (ver punto 2).

1.3. Duración: El plazo para realizar el trabajo será de 12 meses a contar desde el día en que se adjudique la beca.

1.4. Esta beca no será la retribución de la investigación, sino una ayuda para realizarla.

1.5. El trabajo se presentará en euskara.

1.6. El trabajo se realizará bajo la responsabilidad del Servicio de Euskara de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta, bajo la dirección de Euskaltzaindia.



## **2. SOLICITANTES**

El solicitante o, de ser un equipo, al menos uno de sus componentes, deberá tener acabados los estudios de Filología Vasca o tener conocimiento y formación acreditados en lingüística vasca.

Deberá presentar el informe “Toponimoen bilketa eta finkapena Gorlizen”.

Adjudicatario se le designará un director responsable del proyecto que se dirigirá y coordinará. La designación corresponde a Euskaltzaindia y percibirá por su labor la cantidad de 2.160 euros.

## **3. SOLICITUDES**

Los interesados deberán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Gorliz, junto con los siguientes documentos:

a) Expediente académico detallado y completo, con las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, en el mismo documento o en una fotocopia compulsada de ese justificante. En caso de tratarse de un grupo de trabajo, deberá hacerlo cada uno de los integrantes.

De no acreditarse estudios reglados de Filología Vasca, se presentarán los diplomas o Certificados acreditativos de sus conocimientos lingüísticos, de su experiencia profesional u otros que los justifiquen.

b) Curriculum Vitae. En caso de tratarse de un grupo de trabajo, deberá presentarlo cada uno de los integrantes. Experiencia profesional y de investigación, publicaciones, conocimientos de otras lenguas y demás datos reseñables.

c) Una memoria explicativa de cómo realizarían el trabajo, lo más concretamente posible. Se estudiarán las siguientes cuestiones, entre otras:

- Etapas de la investigación.
- Metodología a emplear.
- Medios y recursos disponibles.

d) Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los participantes.



Las solicitudes y los demás documentos, y la correspondencia que pudiera haber después, se enviarán a la siguiente dirección:

GORLIZKO UDALA  
Erregistro orokorra  
Elizako plaza 1  
48.630 GORLIZ

Erreferentzia: Toponimia Beka Burutzeko Plaza

#### **4.   *PLAZO   PARA   PRESENTAR   LA DOCUMENTACIÓN***

El plazo para presentar la memoria y los demás documentos es de 30 días naturales , a contar desde la publicación del anuncio de estas normas en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Las solicitudes y documentos que no cumplan algo de lo solicitado, tendrán un plazo de 7 días para corregir las deficiencias o presentar los documentos necesarios. Si no procediesen así, la solicitud se archivaría sin más trámites.

#### **5.   *PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN***

Esta beca será adjudicada por el Ayuntamiento de Gorniz, tras recibir la propuesta de tribunal. El tribunal estará constituido por

Presidente del tribunal:

-        El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento o representante designado por él.

Vocales del Tribunal:

-        El Concejal delegado de Euskara o representante designado por él.

-        Dos representantes de la Comisión Onomástica de Euskaltzaindia.



- Secretario designado por el Alcalde.

Con carácter previo a la valoración, el tribunal establecerá los criterios por los que se admitirá o no al concurso a los solicitantes que no acrediten los estudios reglados de Filología Vasca.

Estos serán los criterios de adjudicación, con las medidas oportunas:

- a)        Los solicitantes deberán presentar el proyecto o la memoria ante el tribunal y contestar a las preguntas que los miembros del mismo les formulen al respecto: 0 – 30 puntos.
- b)        Estudios específicos, cursillos, etc. sobre toponimia: 0 – 10 puntos.
- c)        Experiencia en temas directamente relacionados con la toponimia: 0 – 10 puntos.
- d)        Conocimiento práctico de los dialectos del entorno. 0 – 10 puntos. (Deberá realizar la prueba oral ante el tribunal).
- e)        Por trabajos realizados sobre Gorniz o pueblos del entorno (Leioa, Erandio, Berango, Sopela, Urduliz, BARRIKA, Lemoiz, Plentzia y Getxo). 0-10 puntos.

En caso de que ninguno de los solicitantes cumplan los requisitos mínimos, el tribunal se reservará la facultad de dejar sin efecto la convocatoria. Además, el tribunal designará varios suplentes, si cumplen los requisitos mínimos, por si la convocatoria quedase desierta, por renunciar los becarios a la beca o por cualquier otro motivo. En ese caso, la prioridad sería en función del orden de los suplentes.

Al pedir la beca, los solicitantes renuncian a emprender cualquier acto judicial o extrajudicial contra la resolución del tribunal.

## **6.        OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

- a)        Aceptar la beca por escrito en el plazo de 7 días.
- b)        Presentar cada tres meses un informe según la memoria presentada sobre el desarrollo del trabajo.
- c)        Remitir al Ayuntamiento de Gorniz las notas, borradores, avances y resultados del trabajo.



d) Dar cuenta de los cambios en la constitución del plan o del equipo de investigación previstos. No se podrán hacer cambios sin el consentimiento previo del Ayuntamiento de Gorniz.

e) Cumplir las recomendaciones, procedimientos y metodología para desarrollar el trabajo que den los miembros de Euskaltzaindia.

f) Al término de la beca, deberá presentarse el trabajo final en vez de un informe trimestral. Ese trabajo deberá entregarse en soporte informático (Word), y también habrá de entregarse un ejemplar impreso.

g) Si al término del plazo para entregar el trabajo de investigación, sin ninguna justificación, no se ha finalizado el trabajo, el ayuntamiento podrá imponer una penalización. Sin embargo, el ayuntamiento puede conceder un plazo más largo si cree que existen razones que lo justifiquen. Asimismo, la copia de todo el material recogido (grabaciones, etc.) se dejará en la Biblioteca Azkue para que lo utilicen los investigadores (para ello han de solicitarse los derechos de autor a los autores del trabajo).

h) La presente beca es incompatible con cualquier otra beca de investigación o trabajo fijo. (Este requisito ha de cumplirse al solicitar la beca).

Los gastos que pueda originar la investigación serán por cuenta de los becarios. Sin embargo, el Ayuntamiento de Gorniz ofrecerá las mayores facilidades posibles en gestiones que le correspondan.

## **7. PROPIEDAD DEL TRABAJO**

El propietario del trabajo será el autor. Con todo, el Ayuntamiento de Gorniz se reserva para sí el derecho a publicar la investigación parcial o totalmente, y el derecho a utilizar los topónimos normalizados. En este caso, los becarios renunciarán a recibir derechos de autor.

Si el Ayuntamiento de Gorniz decidiera publicar el trabajo, se lo comunicaría a los autores, debiendo publicarlo en el plazo de tres años. Los derechos de explotación durante tres años serán del Ayuntamiento de Gorniz. Al término de ese plazo, el autor tendrá libertad para publicar el trabajo, siempre y cuando mencione la beca recibida. Del mismo modo, podría publicarlo antes si el Ayuntamiento de Gorniz renunciase a publicarlo.